INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL EN CHILE

CHRISTIAN CIFUENTES BASTIAS
Ingeniero Civil
Mg. (c) en Medio Ambiente
marzo de 2021

LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

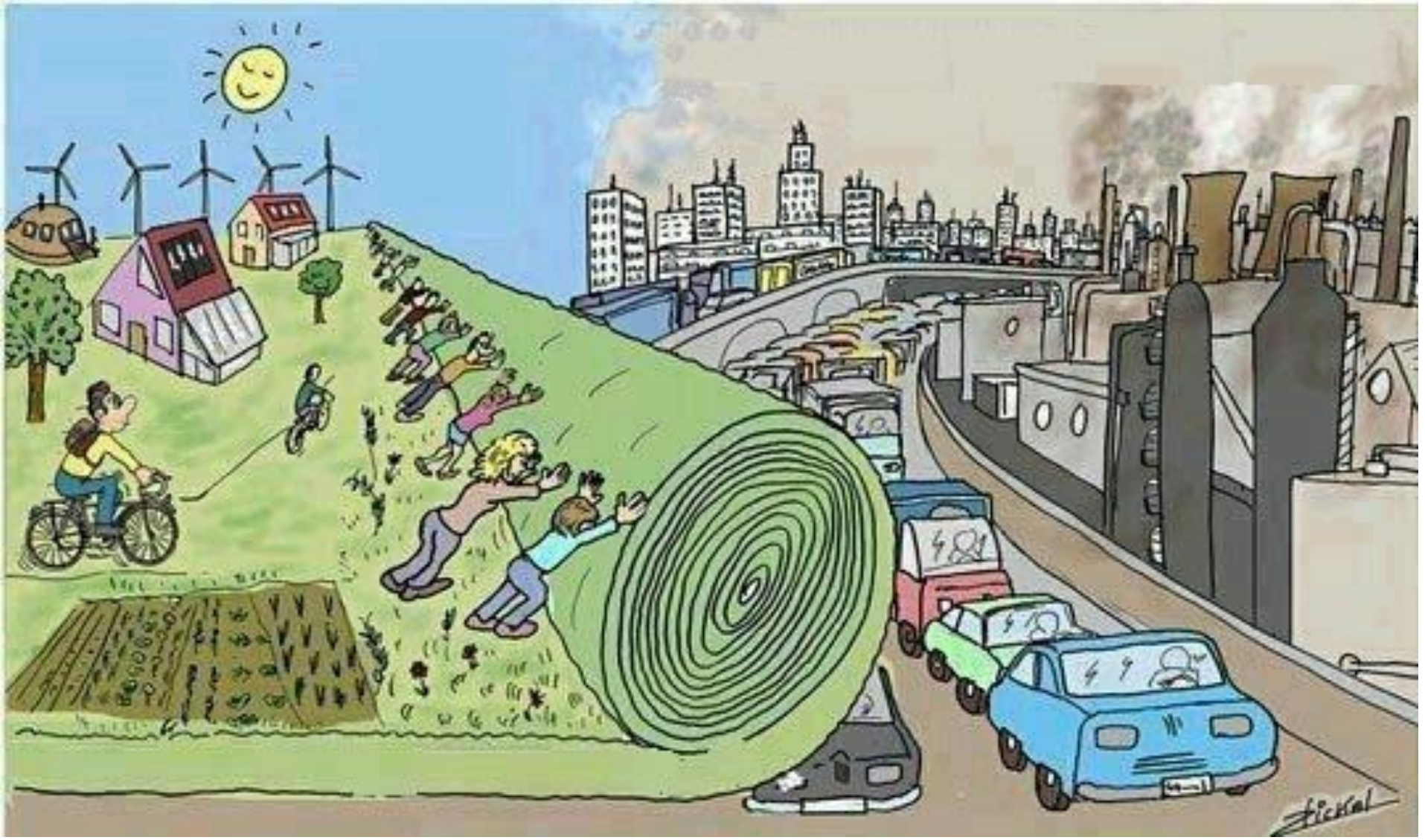

UN POCO DE HISTORIA…

UN POCO DE HISTORIA

Lei N°3,133/16 del Ministerio de Industria:

Prohibe a los establecimientos industriales, sean mineros, metalúrjicos, fabriles etc., **vaciar a las corrientes o depósitos de agua**, lagos o lagunas **los residuos de su funcionamiento** que contengan sustancias nocivas a la bebida o al riego, las materias sólidas que provengan de estos establecimientos i las semillas perjudiciales a la agricultura, **i dispone lo relativo a la neutralización o depuración de los residuos indicados o de los que contaminen el aire o puedan dañar las alcantarillas**.

UN POCO DE HISTORIA

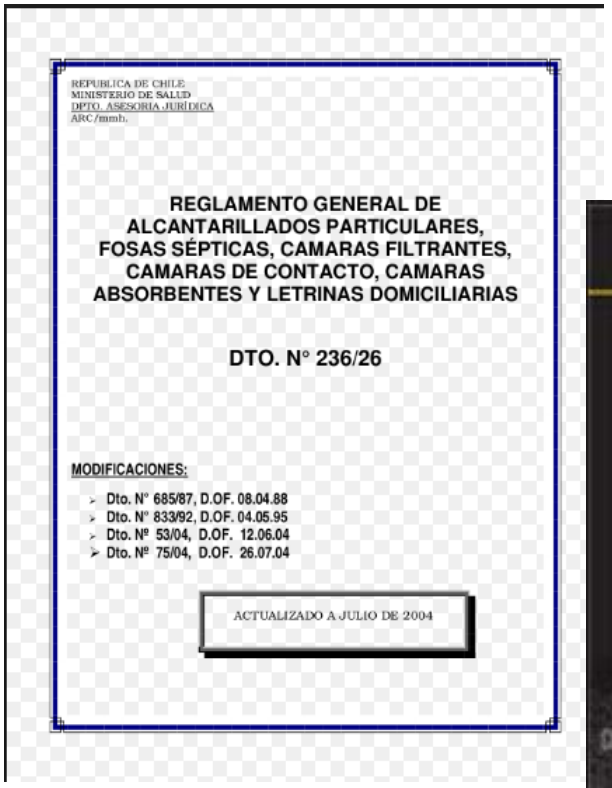

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
ARC/mmb.

REGLAMENTO GENERAL DE ALCANTARILLADOS PARTICULARES, FOSAS SÉPTICAS, CAMARAS FILTRANTES, CAMARAS DE CONTACTO, CAMARAS ABSORBENTES Y LETRINAS DOMICILIARIAS

DTO. N° 236/26

MODIFICACIONES:

- Dto. N° 685/87, D.OF. 08.04.88
- Dto. N° 833/92, D.OF. 04.05.95
- Dto. Nº 53/04, D.OF. 12.06.04
- Dto. Nº 75/04, D.OF. 26.07.04

ACTUALIZADO A JULIO DE 2004

SEMINARIO
SOCIEDAD, ESTADO y SALUD

100
Años del Primer Código Sanitario de Chile (1918-2018)

CODIGO SANITARIO

CODIGO SANITARIO

(Texto no Oficial)

Url corta: Click para generar...

Norma: DFL 725 Decreto 725 | Versión: Última Versión | De: 23-SEP-2017 | Fecha Publicación: 31-ENE-1968 | Fecha Promulgación: 11-DIC-1967

Organismo: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Imprimir PDF

Texto | DFL 725Decreto ... | Ultima Modificación: 23-SEP-2017 Ley 21030

BUSCAR LIMPIAR

[MODIFICACION] [CONCORDANCIA] [REGLAMENTO] [RECTIFICACION]

Texto | Versiones | Historia de la Ley | Proyectos de ley | Ley Fácil | Chile Atiende | Opciones | Datos

CODIGO SANITARIO
DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 725

RECTIFICACION
D.O. 06.02.1968

Núm. 725.- Santiago, 11 de diciembre de 1967.-
Visto: lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 16.585,

Decreto:

Modifícase el decreto con fuerza de ley Nº 226, de 15 de mayo de 1931, que aprobó el Código Sanitario, en la forma que aparece en el presente texto:

Dispersión sectorial

Modificaciones:
Incertidumbre c/r vigencia

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Capítulo III
De los Derechos y Deberes Constitucionales

Art. 19: La Constitución asegura a todas las personas:

8º El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.
La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente;

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ley 19.300/1994 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente;

Institución del Estado que tiene como misión velar por el derecho de la ciudadanía a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

LEGISLACION

Evaluaciones del desempeño ambiental

CHILE

OCDE

CEPAL

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

del aire, el agua, los residuos y la naturaleza, el uso de instrumentos económicos, las políticas de ordenamiento territorial, y los planes y estrategias nacionales y regionales. Una *política de fiscalización de la normativa ambiental* sobre la base de la coordinación de los órganos sectoriales de supervisión y control no es la solución institucional más eficaz para asegurar su cumplimiento. Es necesario integrar las consideraciones ambientales en la planificación territorial en los ámbitos regional y municipal, así como ampliar y reforzar la cobertura y la ejecución de planes territoriales. Asimismo, se deberá fortalecer considerablemente la información y el análisis económicos que afectan las decisiones ambientales.

Recomendaciones:

- desarrollar y *fortalecer las instituciones ambientales* en los ámbitos nacional y regional;
- *desarrollar y fortalecer aún más los marcos normativos* (normas, entre otros) para mejorar la salud ambiental y cumplir los compromisos internacionales de Chile; examinar formas de fortalecer la capacidad de *cumplimiento y fiscalización*, incluso mediante reformas institucionales, como por ejemplo el establecimiento de un órgano de inspección ambiental;
- evaluar las posibilidades de introducir *instrumentos económicos nuevos* (cargos por residuos peligrosos, cargos por emisiones al aire, cargos por contaminación del agua, entre otros) y mejorar los mecanismos de creación de mercados;
- profundizar la aplicación de los *principios "el que contamina paga" y "el usuario paga"*, mediante cargos apropiados (sobre el manejo de residuos, el acceso a las áreas protegidas o los recursos naturales, entre otros), con la debida consideración de las restricciones sociales;
- desarrollar aún más y fortalecer la *planificación territorial*: planes comunales e intercomunales, planes de desarrollo urbano regional y planes de manejo de las costas y las cuencas fluviales; monitorear los humedales y asegurar su protección mediante reglamentos e incentivos;
- desarrollar un conjunto nacional de *indicadores* para medir el desempeño ambiental con respecto a objetivos nacionales y a compromisos internacionales.

Aire

Los cambios en la *calidad de los combustibles* han contribuido a reducir la cantidad de azufre emitida por fuentes móviles y fijas y han eliminado el

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ley 19.300/1994 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Ley 20.417/2010 Crea el MMA, SMA y SEA

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ley 19.300/1994 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Ley 20.417/2010 Crea el MMA, SMA y SEA

Ley 20.600/2012 Crea los Tribunales Ambientales

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

CHILE

REGLAMENTO

- D.S. MinSegPres 30/1997;
- D.S. MinSegPres 95/2001;
- D.S. MMA 40/2012;
- Comisión Presidencial SEIA;
- Modificación Reglamento;
- Proy. Ley Moderniza SEIA.

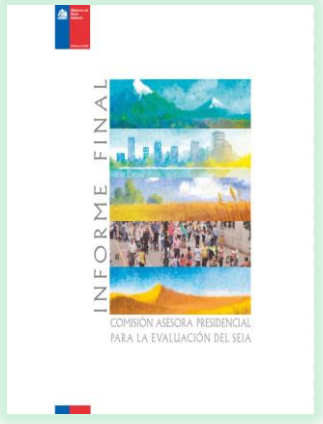

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad aprueba proyecto de Ley que modifica el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Publicado el martes 26 junio, 2018

Facebook 108 Twitter WhatsApp LinkedIn Más... 14

La instancia es presidida por la ministra del Medio Ambiente, Marcela Cubillos, quien señaló que ahora la iniciativa puede ser ingresada al Congreso, en donde se espera enriquecer el texto con la discusión parlamentaria.

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, presidido por la ministra del Medio Ambiente, Marcela Cubillos, aprobó el proyecto de Ley que modifica y mejora el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En una reunión realizada en la tarde del lunes, los secretarios de Estado revisaron en detalle la propuesta, aportando ideas que se incluyeron en el proyecto de Ley aprobado por esta instancia.

La ministra Marcela Cubillos comentó que "el proyecto aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad cumple nuestro objetivo de fortalecer el SEIA como un instrumento de protección del medio ambiente".

La secretaria de Estado comentó que tras la aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el proyecto podrá ser ingresado por SEGPRES al Congreso. Detalló que el Ejecutivo está abierto a enriquecer la propuesta con las ideas que surjan en el debate parlamentario.

MARCELA CUBILLOS, MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, ANUNCIA LA INICIATIVA CON LA QUE REFORMULARÁ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

"Proyecto de reforma al SEIA elimina el Comité de Ministros de Medio Ambiente y también las comisiones regionales"

La propuesta, que comenzará a socializar desde mañana con distintas bancadas parlamentarias y otros interesados, contempla reemplazar estas instancias por tres comisiones macrozonales en Chile, que coincidan en jurisdicción con los tres tribunales ambientales y serán las únicas instancias administrativas para evaluar un proyecto. • VALERIA IBARRA MALDONADO

"Una de las primeras cosas que me encargó el Presidente Piñera fue empezar a trabajar en cuanto asumiera una reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Ya tenemos ese proyecto de ley". La ministra de Medio Ambiente, Marcela Cubillos, anuncia así la mayor modificación a la institucionalidad ambiental en las últimas décadas, la que incluye el término del polémico Comité de Ministros de Medio Ambiente, integrado hasta ahora por la titular de Medio Ambiente, que lo preside, y sus homólogos de Salud, Economía, Agricultura, Energía y Minería, y que ha quedado en entredicho por el componente político de la decisión en casos tan emblemáticos como la minera Dominga.

La iniciativa la pretende enviar al Congreso "en las próximas semanas", por lo que desde mañana la autoridad iniciará conversaciones con todos los actores, con el ánimo de incorporar aquellos aspectos relevantes, añade la secretaria de Estado. "El Presidente estuvo muy enfático, quería que este proyecto se hiciera rápido y que fuera bueno técnicamente. Le interesa la certeza (jurídica) para los proyectos, pero también mejorar la participación ciudadana y que este sea un sistema eficaz de protección ambiental", sostiene.

—La reforma al SEIA era algo requerido transversalmente. ¿Cuáles son sus principales hitos?

"Este sistema lleva 20 años, la nueva institucionalidad ambiental (que creó la Superintendencia y los tribunales ambientales) lleva 10. Se han hecho comisiones, se han hecho diagnósticos y el Presidente nos apuró y nos dijo: 'ahora presentemos una propuesta de proyecto de ley'. Lo que hicimos es hacer armar un equipo jurídico entre el ministerio y el SEIA para hacerle una propuesta al Presidente".

"Obviamente tuvimos varias reuniones con el Presidente y con el equipo de la Segpres. Ya tenemos el proyecto. El lunes (mañana) lo vamos a presentar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (presidido por Medio Ambiente e integrado por los ministros de Agricultura, Hacienda, Salud, Economía, Energía, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Transportes, Minería y Planificación), que es un trámite que requeriro para presentar cualquier proyecto desde esta cartera".

"Y desde mañana vamos a iniciar un proceso de diálogo con los parlamentarios de Chile Vamos de las comisiones de Medio Ambiente, parlamentarios de otras bancadas, la SMA, el Poder Judicial, las organizaciones gremiales; es decir, distintas instancias. Porque si bien se va a presentar el proyecto que tenemos elaborado, los plazos de presentación dependen de la Segpres. No tenemos ningún inconveniente en recoger e introducir las cosas que pueden surgir en estas conversaciones".

—¿Es un proyecto de ley o también incluye cambios administrativos desde el Gobierno?

"Este proyecto es parte de varios aspectos con los que abordamos el cambio al SEA. Uno era un cambio en la gestión, que lo ha venido haciendo el director Hernán Brücher con instructivos, por ejemplo, que se agilizara la entrega de los permisos sectoriales y las pertinencias de cada organismo. Lo segundo era vía reglamento, que lo tenemos pendiente. El exministro Mena lo había dejado presentado en Contraloría y nosotros lo retiramos para revisarlo, corregirlo, modificarlo y volverlo a ingresar para armonizarlo con el proyecto de ley. Una tercera área era esta: un proyecto de ley".

—¿Qué es lo que cambia?

"El gran objetivo es fortalecer el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) como un instrumento de protección del medio ambiente. Y de ahí derivan dos objetivos adicionales: mejorar la participación ciudadana y la certeza jurídica".

> El gran objetivo es fortalecer el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) como un instrumento de protección del medio ambiente. Y de ahí derivan dos objetivos adicionales: mejorar la participación ciudadana y la certeza jurídica".

"La participación ciudadana temprana va a favor de los ciudadanos. Hay mucha queja de que los titulares de los proyectos recién se sientan a conversar con ellos cuando el proyecto ya ingresó al SEA y está definido. Aquí se da la opción de que esas comunidades puedan trabajar junto con el titular los términos del proyecto y eso puede disminuir bastante los rechazos a los proyectos".

"Esta participación ciudadana temprana es obligatoria para los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), pero es voluntaria para las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA). Y el titular puede pedir que participe como facilitador la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de Corfo".

Además la ministra explica que en el caso de las DIA, la participación ciudadana se aplicará en todas. Hoy, solo se aplica en aquellas que tienen impacto ambiental, "pero en el proyecto es que todas tengan esta instancia".

"Se elimina el Comité de Ministros"

—¿Qué ocurre con el Comité de Ministros?

"Se elimina, con el objetivo fundamental que es terminar con la doble revisión administrativa que hay existe, e igual todo termina en el Tribunal Ambiental. Vamos a dejar solo una instancia administrativa y se eliminan también los consejos regionales de Medio Ambiente".

"Ya creo que esta es la mayor reforma a la institucionalidad ambiental de los últimos años", dice la ministra.

—¿Con qué se reemplazarán?

"Vamos a crear una instancia distinta. Vamos a crear tres Comisiones Macrozonales que van a ser la única instancia administrativa de evaluación del proyecto. De ahí se va al Tribunal Ambiental (TA). Ya no está la Comisión de Evaluación Ambiental Regional ni el Comité de Ministros, sino se pasa a estas Comisiones Macrozonales".

"El objetivo no es sacar la mirada regional, que va a estar, sino ir avanzando a estas macrozonas, que por lo demás calzan con las competencias y los territorios jurisdiccionales de los Tribunales Ambientales. La idea es hacer coincidir esta estructura con los tres Tribunales Ambientales —norte, centro y sur— con estas macrozonas que serían de evaluación, con el tribunal que está en Antofagasta, Santiago y Valdivia".

—¿Quiénes integrarán estas comisiones macrozonales?

"Estamos proponiendo un director macrozonal del SEA, ya que esta instancia también se moderniza, se acaban las direcciones del SEA regionales y quedan tres direcciones del SEA macrozonales. Ahí también hay una mejora de gestión del SEA".

"Resumiendo, esta Comisión Macrozonal la integra el director macrozonal del SEA; el intendente regional de la zona donde se ejecutará el proyecto; el seremi de Medio Ambiente de la región donde estará el proyecto; y se incorpora un profesional del área de la ciencia elegido por Alta Dirección Pública (ADP) con varios requisitos; un profesional del área del Derecho, también elegido por ADP y bastantes requisitos; y dos integrantes designados por el Presidente de la República".

—¿Qué pasaría si no hay conformidad a lo que resuelva la Comisión Macrozonal?

"Como es una única instancia administrativa donde se va a evaluar el proyecto, de la RCA que salga ahí o del rechazo que salga ahí solo se puede recurrir al TA. No hay otra instancia administrativa. Ponemos un plazo de 30 días para reclamar ante el TA, incluso personas que sintieron que debían participar en el proceso y no las consideraron, comunidades que no fueron escuchadas, todos tienen 30 días para reclamar ante el TA".

"Esto nos evita la doble revisión administrativa (de los consejos egionales y del Comité de Ministros) y evita que el proponente logre una resolución firme después de muchísimo tiempo… porque si va al Comité de Ministros se podía demorar muchísimo, después otro tanto en el TA. Una persona podía demorarse dos años entre que tenía su RCA y tenerla a firme".

—Pero aún queda la Corte Suprema…

"Claro, no se toca el recurso de protección, que es constitucional y existe siempre".

—¿El objetivo era acabar con los vetos políticos a los proyectos?

"Tiene dos ventajas este cambio. Se tecnifica más, manteniendo siempre una instancia de revisión administrativa que es importante, porque no basta que el proyecto sea técnicamente perfecto, sino que obviamente tiene que haber una instancia en que autoridades de la región o autoridades políticas definan en esos términos en una zona determinada si es correcto realizarlo allí".

—¿Es esta la mayor reforma ambiental desde que se hizo el sistema?

"Yo creo que esta es la mayor reforma a la institucionalidad ambiental de los últimos años. Es hacerse cargo de un proceso que ya lleva muchos años y corresponde evaluarlo. Es muy potente la señal de iniciar su modificación al comienzo del gobierno, porque queremos hacer efectivamente los cambios".

"No podemos seguir defendiendo un sistema de gobierno parcelado"

—¿No hay el riesgo de que pierdan poder las regiones?

"El jefe de la región, que es el intendente, participa en esta Comisión Macrozonal de Evaluación cuando hay un proyecto que le afecta a su región, lo mismo el seremi de Medio Ambiente".

—Pero si un proyecto es eléctrico, seguro que el seremi de Energía querrá ser incluido…

"Los gobiernos son integrados. Uno apunta como MMA que las actividades mineras, energéticas, etc., tengan la mirada medioambiental. No podemos seguir defendiendo un sistema de gobierno parcelado, sino que apuntamos a que el Gobierno en su conjunto tenga la mirada medioambiental".

—¿Ayuda a destrabar la inversión?

"No es nuestro foco en el del instrumento tampoco. El SEIA busca fortalecerlo como un instrumento de protección ambiental. La mejor manera de destrabar proyectos es que estos ingresen al sistema cumpliendo al detalle las normas ambientales".

—¿Qué ocurre con los permisos sectoriales? Las empresas se quejan que aún con RCA tienen que sacar 200 permisos…

"En el proyecto misceláneo de Economía y en este mismo proyecto habrá ventanilla única para los grandes proyectos, por lo que basta la RCA. Luego de obtenerla, el proponente no tiene que ir a buscar uno por uno esos permisos sectoriales de servicios que ya se hayan pronunciado durante el proceso de evaluación ambiental; queda exento de hacerlo y eso acorta mucho el plazo, porque le puedes demorar años en lograr los permisos sectoriales".

—Con esta reforma, ¿se logra lo que dejinoí en la primera entrevista "que el "no" sea temprano y el "sí" definitivo"?

"Va en esa línea. Los plazos se van a acortar muchísimo para que el proponente tenga a firme su aprobación o rechazo; además el "sí" al proyecto va a tener certeza y va a quedar ejecutoriado mucho antes sin afectar la calidad de la regulación".

—¿Cuánto se acortan los plazos?

"Desde la participación ciudadana temprana, ponemos un plazo de dos años para presentar su estudio ambiental. Cuando se aprueba o rechaza por la Comisión Macrozonal, el plazo se acorta muchísimo porque antes entre ir al Comité de Ministros y al Tribunal Ambiental, podían pasar dos años. Después de la RCA, tienes 30 días para ir al TA, y además no tendrás que pedir permisos sectoriales después de lograda la RCA".

UNA COMISIÓN MACROZONAL estará integrada por el director macrozonal del SEA; el intendente regional de la zona donde se ejecutará el proyecto; el seremi de Medio Ambiente de la región donde estará el proyecto; un profesional del área de la ciencia y otro del derecho, ambos elegidos por Alta Dirección Pública (ADP) y con varios requisitos; y dos integrantes designados por el Presidente de la República".

INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN CHILE

CONSEJO DE MINISTROS PARA SUSTENTABILIDAD

(Art. 71-73 Ley 20,417)

1. Medio Ambiente;
2. Agricultura;
3. Hacienda;
4. Salud;
5. Economía;
6. Energía;
7. Obras Públicas;
8. Vivienda y Urbanismo;
9. Transporte y Telecomunic;
10. Minería;
11. Desarrollo Social.

COMITÉ DE MINISTROS

(Art. 20 Ley 20,417)

1. Medio Ambiente;
2. Salud;
3. Economía
4. Agricultura;
5. Energía;
6. Minería.

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Políticas, planes, programas y Regulación

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL
CHILE

Justicia Ambiental, Resolución de Controversias

SMA

Fiscalización, Sanciones y Seguimiento

SEA
Servicio de Evaluación Ambiental

Administrar el SEIA

SBAP

En trámite

INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN CHILE

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
(Director Ejecutivo)
(Hernán Brücher Valenzuela)

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
(Ministra)
(Carolina Schmidt Zaldívar)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Superintendente)
(Cristóbal de la Maza Guzmán)

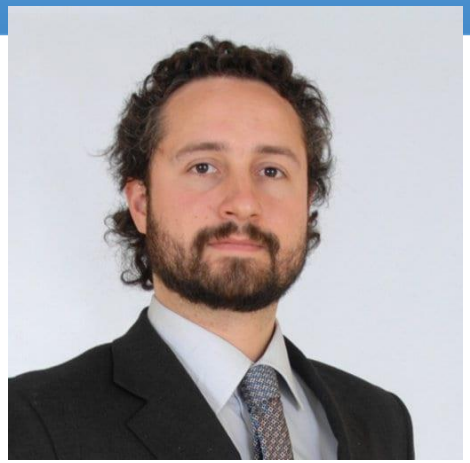

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
(Art. 71-73 Ley 20,417)

TRIBUNALES AMBIENTALES
(Ley 20,600)

CONSEJO CONSULTIVO DEL MMA
(Art. 76-78 Ley 20,417)

INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL EN CHILE

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
(Directora Regional)
(Silvana Suanes Araneda)

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
(Seremi)
(Mario Delannays Araya)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Jefe Oficina Regional)
(Juan Pablo Granzow)

COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL
(Art. 86 inc. 1 Ley 20,417)

COMITE TECNICO
(Art. 86 inc. 2 Ley 20,417)

COMITÉ TECNICO
Art. 86 inciso 2 Ley 19.300

SEREMI M.A. (PRESIDENTE)
DIRECTOR REGIONAL SEA
DIRECTORES REGIONALES OAECAs
GOBERNADOR MARÍTIMO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- CONADI
- CONAF
- DGA
- DOH
- Direccion Regional de Aeropuertos
- Dirección Regional de Obras Portuarias
- Dirección de Vialidad
- Gobernación Marítima de Talcahuano
- Gobierno Regional
- SAG
- SEC
- SEREMI MOP
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Minería
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI del Medio Ambiente
- SERNAGEOMIN
- Sernatur
- Sernapesca
- Servicios de Salud
- CChEN
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- SISS

COMISION DE EVALUACION
Art. 86 inciso 1 Ley 19.300

Encargada de Calificar Ambientalmente (JUSTIFICADAMENTE) los Proyectos ingresados por los Titulares al SEIA y evaluados por el SEA (DR)

PRESIDENTE : INTENDENTE

SECRETARIO : DIRECTOR REGIONAL SEA

INTEGRANTES : SEREMIs:

1. **MEDIO AMBIENTE;**
2. **SALUD;**
3. **ECONOMIA , FOMENTO Y TURISMO;**
4. **ENERGIA;**
5. **OBRAS PUBLICAS;**
6. **AGRICULTURA;**
7. **VIVIENDA Y URBANISMO;**
8. **TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES;**
9. **MINERIA; Y**
10. **DESARROLLO SOCIAL.**

¡MUCHAS GRACIAS!

CHRISTIAN CIFUENTES BASTIAS
Ingeniero Civil
Mg. (c) en Medio Ambiente
marzo de 2021